

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

28 de febrero de 2025

A los Señores Presidente y Directores de
Cathay S.A.E.

1. Identificación de los estados contables consolidados objeto de la auditoría

Hemos examinado los estados contables consolidados adjuntos de Cathay S.A.E. y su subsidiaria 5Z S.A. al 31 de diciembre de 2024, que comprenden, el balance general consolidado, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo consolidado por el ejercicio finalizado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, los cuales se presentan inicialados por nosotros con propósitos de identificación.

Los estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2023, incluidos con fines comparativos, fueron examinados por otros profesionales independientes, quienes en fecha 28 de febrero de 2024, emitieron su opinión sin salvedades ni párrafos de énfasis.

2. Responsabilidad de la gerencia por los estados contables consolidados

La gerencia es responsable por la preparación y la presentación adecuada de estos estados contables consolidados de acuerdo con el régimen contable establecido para las Sociedades Anónimas Emisoras por la Superintendencia de Valores en la Resolución CG N° 35/2023 y sus modificaciones sobre el Título 4, Anexos A al E y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y adecuada presentación de estados contables consolidados que estén libres de afirmaciones equivocadas significativas debido al fraude o al error, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados contables consolidados basados en nuestra auditoría. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y por las normas básicas de auditoría de estados contables consolidados estipuladas por la Superintendencia de Valores en la Resolución CG N° 35/2023 y sus modificaciones, sobre el Título 21, Anexo D. Estas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y se planifique y ejecute la auditoría a efectos de obtener seguridad razonable respecto a que los estados contables consolidados estén libres de afirmaciones equivocadas significativas.

Una auditoría involucra la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las revelaciones en los estados contables consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de afirmaciones equivocadas significativas en los estados contables consolidados debido al fraude o al error. Al efectuar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de los estados contables consolidados de la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuada aplicación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados contables.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados adjuntos presenta razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Cathay S.A.E. al 31 de diciembre de 2024, y el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el régimen contable establecido para Sociedades Anónimas Emisoras por la Superintendencia de Valores en la Resolución CG N° 35/2023 y sus modificaciones, sobre el Título 4, Anexos A al E y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay.

Carlos Acuña

Socio

Matrícula de Contador Público CCPP Tipo “A” N° 561

Registro de Firmas Profesionales CCPP N° 13

Registro de Auditores CNV N° AE-023

Registro de Auditores Impositivos – SET – N° 072/2020